

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 47
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO
PERIODO 2009-2012**

En la Ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 13:25 trece horas veinticinco minutos del día 12 de Octubre del año 2011, dos mil once, con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 cincuenta y cinco de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar, así como los Ciudadanos, C.P. Heriberto Rentería Balcázar, Síndico Municipal y el Profr. J. Jesús Rosiles López, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, a esta **SESIÓN ORDINARIA**, para el efecto de iniciar con la Sesión del Honorable Ayuntamiento, bajo el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del quórum legal e instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 4.- Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria número 46 cuarenta y seis, de fecha 10 de Septiembre del año 2011 dos mil once.
- 5.- Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria número 13 trece, de fecha 22 de Septiembre del año 2011 dos mil once.
- 6.- Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria número 14 catorce, de fecha 01 de Octubre del año 2011 dos mil once.
- 7.- Propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del acuerdo de creación del IMPLAN.
- 8.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Legislativos.
- 9.- Petición del Comité Directivo del Fondo de Ahorro.

Hoja número 02 dos, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

10.- Solicitud del Ing. Roberto Ávalos Guzmán, Presidente de la Asociación Civil Colonos Defensores de Moroleón A.C.

11.- Asuntos de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados:

11.1. Desarrollo Urbano.

11.2. Obras Públicas Municipales.

11.3. Tesorería Municipal.

12.- Asuntos Generales.

13.- Clausura de la Sesión.

El C. Presidente Municipal Profr. J. Jesús Rosiles López, da la bienvenida a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número cuarenta y siete, y agradece su presencia a los integrantes del Ayuntamiento.

1.- El Secretario del Ayuntamiento, a solicitud del Presidente Municipal, realiza el pase de lista correspondiente; luego de confirmar la asistencia de los miembros del Ayuntamiento arriba mencionados, informa de la existencia del quórum legal.

2.- Con el quórum legal existente, el C. Presidente Municipal declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

3.- El Secretario del Ayuntamiento, Profr. Everardo Bedolla López, efectúa la lectura del orden del día, y luego de registrar los asuntos generales manifestados, se pone a consideración del pleno de la Sesión, siendo aprobado por Unanimidad.

4.- Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria número 46 cuarenta y seis, de fecha 10 de Septiembre del año 2011 dos mil once.

Hoja número 03 tres, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Acuerdo: por unanimidad, se aprueba con sus modificaciones el Acta de la Sesión Ordinaria número 46 cuarenta y seis, de fecha 10 de Septiembre del año 2011 dos mil once.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

5.- Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria número 13 trece, de fecha 22 de Septiembre del año 2011 dos mil once.

Acuerdo: por unanimidad, se aprueba con sus modificaciones el Acta de la Sesión Extraordinaria número 13 trece, de fecha 22 de Septiembre del año 2011 dos mil once.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

6.- Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria número 14 catorce, de fecha 01 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Acuerdo: por unanimidad, se aprueba sin modificaciones el Acta de la Sesión Extraordinaria número 14 catorce, de fecha 01 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Hoja número 04 cuatro, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

7.- Propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del acuerdo de creación del IMPLAN.

El C.P. Heriberto Rentería Balcázar, Síndico Municipal, solicita a los integrantes del H. Ayuntamiento, la modificación de los artículos 18 y 19 del acuerdo de creación del IMPLAN (Instituto Municipal de Planeación).

Acto seguido, y después de exponer el Síndico Municipal las razones por las cuales el Departamento de Asuntos Jurídicos del Estado, sugiere la modificación de la redacción de los artículos en referencia, se somete a consideración del H. Ayuntamiento.

Acuerdo: por unanimidad, se aprueba la modificación a los artículos 18 y 19 del acuerdo de creación del IMPLAN (Instituto Municipal de Planeación), quedando redactado el documento de la siguiente manera:

El ciudadano Profesor J. Jesús Rosiles López, Presidente Municipal de Moroleón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la particular para el Estado de Guanajuato, 69 fracción I inciso h), 107, 125 y 127 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la sesión ordinaria número ---- de fecha ----- aprobó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE CREACION DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
DE MOROLEON, GUANAJUATO.**

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Moroleón, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la relativa para el Estado de Guanajuato, 69 fracción I inciso h), 107, 125 y 127 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y

Hoja número 05 cinco, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

CONSIDERANDO

Primero.- Que resulta prioritario para este H. Ayuntamiento organizar un sistema de planeación que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al desarrollo económico y social del municipio, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recabando las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo urbano;

Segundo.- La facultad del gobierno municipal de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; formular planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; así como participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

Tercero.- En consecuencia, que corresponde a este Honorable Ayuntamiento, a través del ejercicio responsable y eficiente de la función pública, conducir la política del desarrollo urbano en la demarcación territorial que le corresponde

Cuarto.- Es por ello, que el Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato ha considerado impostergable la creación de una entidad pública de apoyo en materia de planeación del desarrollo urbano, que anticipe el crecimiento desmedido e irregular de los asentamientos humanos del municipio, y además sea capaz de visualizar las mejores opciones del desarrollo hacia zonas de mayor factibilidad de servicios públicos; que proponga la zonificación y usos de suelo pertinentes, que proyecte un urbanismo tanto moderno como sustentable, propiciando con esto el armónico desarrollo social y económico necesario para elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

Quinto.- Que esa tarea se encomienda a la entidad que llevará la denominación de Instituto Municipal de Planeación, mismo que se constituirá y actuará como órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Sexto.- Que el Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, de acuerdo con las funciones que hoy en día se requieren de él, debe contar con la capacidad técnica y jurídica para poder formular las propuestas necesarias para cumplir con eficiencia sus fines institucionales,

Por lo anterior, se somete al pleno de este Honorable Ayuntamiento de Moroleón, la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO DE CREACION DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MOROLEON”

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Moroleón, Guanajuato, en ejercicio sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a las siguientes bases:

I. DE LA DENOMINACION

Artículo 1.- Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Moroleón, Guanajuato, que se denomina “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón–, de interés público y de carácter preponderantemente técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. DEL DOMICILIO LEGAL

Artículo 2.- El “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón– tendrá su domicilio en la ciudad de Moroleón, Guanajuato.

Hoja número 06 seis, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

III. DEL OBJETO

Artículo 3.- El “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón– tendrá por objeto la prestación de servicios técnicos y de asesoría al H. Ayuntamiento y a las dependencias de la Administración Pública Municipal del Municipio de Moroleón, Guanajuato en el ejercicio de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano; así como proporcionar servicios en esta materia a otras entidades públicas y privadas, desarrollando estudios e investigación de los fenómenos físicos, sociales y económicos del Municipio.

IV. DE LA INTEGRACION DEL PATRIMONIO

Artículo 4.- La integración del Patrimonio del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón–, estará constituido de lo siguiente:

- I. La aportación de recursos que anualmente le asigne el H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan y los que en lo futuro adquiera por cualquier título legal;
- III. Los subsidios, donaciones y otras aportaciones que reciba de entidades públicas Federales, Estatales y Municipales;
- IV. Las donaciones y otras aportaciones que reciba de la iniciativa privada;
- V. Los ingresos que obtenga derivados de los servicios que preste, así como los créditos que genere a su favor, derivados de su actividad u objeto;
- VI. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones y operaciones financieras; y
- VII. Los demás ingresos que obtenga por cualquier título legal, siempre y cuando sean para cumplir con el objeto social.

El patrimonio del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón–, es inalienable e imprescriptible.

V. DEL ORGANO DE GOBIERNO

Artículo 5.- El “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón– será administrado por un Consejo Directivo, máxima autoridad del mismo, que se integrará por 9 nueve consejeros designados por acuerdo de mayoría calificada del H. Ayuntamiento. De entre éstos se elegirá a un presidente, un secretario, un tesorero y seis vocales. Los consejeros durarán en su encargo 3 tres años y podrán ser reelectos hasta en dos ocasiones.

Artículo 6.- La renovación del Consejo Directivo no coincidirá con la del H. Ayuntamiento y se realizará durante el mes de octubre del segundo año de gobierno de la administración en turno. A fin de dar continuidad y permanencia a la dependencia, la renovación de los miembros del Consejo Directivo no podrá ser por más del 50% cincuenta por ciento de los miembros en cada trienio.

Artículo 7.- El Consejo Directivo se integrará de la manera siguiente:

- I. El Director de Desarrollo Urbano del municipio;
- II. Un integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, a propuesta del Presidente Municipal;
- III. El Presidente del Consejo Directivo del SMAPAM;
- IV. Un miembro a propuesta de los colegios de arquitectos e ingenieros legalmente constituidos en el Municipio;
- V. Un miembro a propuesta de los clubes sociales legalmente constituidos del Municipio;
- VI. Un miembro a propuesta de la asociación representativa de la industria del Municipio;
- VII. Un miembro a propuesta de la asociación representativa de los prestadores de servicios y el comercio del Municipio;

Hoja número 07 siete, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

- VIII. Un miembro a propuesta de las instituciones educativas de nivel superior establecidas en el Municipio; y
- IX. Un miembro a propuesta de las Barras o Colegios de Abogados del municipio.

Artículo 8.- El H. Ayuntamiento, con al menos treinta días de anticipación al término del periodo del Consejo Directivo en turno, emitirá la convocatoria con las bases para la elección del nuevo consejo, dirigida a los colegios profesionales, cámaras, asociaciones e instituciones legalmente establecidos en el municipio de Moreleón; con la finalidad de que éstos a través de sus representantes legales suscriban las propuestas y las dirijan para su valoración.

Artículo 9.- Una vez evaluadas las propuestas recibidas, el H. Ayuntamiento procederá a la elección por mayoría calificada de los miembros del Consejo Directivo, mismos que en todo caso deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y con residencia mínima comprobada de 5 cinco años en el municipio de Moreleón;
- II. Ser mayor de 25 años;
- III. No encontrarse desempeñando cargo alguno en algún partido político o dentro de la administración pública;
- IV. No tener antecedentes penales y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- V. Para el cargo de Presidente del Consejo Directivo, contar con título profesional en las áreas relacionadas con el trabajo técnico del "Instituto Municipal de Planeación de Moreleón" –IMPLAN Moreleón–;

Artículo 10.- El Consejo Directivo en su sesión de instalación, elegirá de entre sus miembros a las personas que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, cargos que no podrán recaer en los integrantes del H. Ayuntamiento ni de los miembros de las dependencias de la Administración Municipal, quienes fungirán únicamente como vocales.

Artículo 11.- Las decisiones del consejo serán tomadas por mayoría y el presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. Se entiende por mayoría la mitad más uno de los asistentes.

Los vocales tendrán derecho a voz y voto. De igual manera, el Director General podrá asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando se le requiera, con voz pero sin voto.

Artículo 12.- El cargo de los integrantes del Consejo Directivo es honorífico y no recibirán contraprestación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien devengará el sueldo o contraprestación que se determine el presupuesto anual del "Instituto Municipal de Planeación de Moreleón" –IMPLAN Moreleón–.

Artículo 13.- Las sesiones del Consejo Directivo serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VI. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 14.- Son facultades indelegables del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Elegir y designar de entre sus miembros al Presidente y al Secretario del Consejo;
- II. Designar y remover al Director General;
- III. Proponer reformas al Reglamento Interno del "Instituto Municipal de Planeación de Moreleón" –IMPLAN Moreleón–;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las políticas, planes, programas, proyectos y demás instrumentos en materia de desarrollo urbano y medio ambiente para el Municipio;
- V. Proponer al H. Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos, así como el Programa Operativo Anual del "Instituto Municipal de Planeación de Moreleón" –IMPLAN Moreleón–;

Hoja número 08 ocho, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

- VI. Aprobar los informes de actividades del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón–, presentados por el Director general; y
- VII. Aprobar los Estados Financieros y demás informes de la cuenta pública del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón–.
- VIII. Las demás que le encomiende el Reglamento.

Artículo 15.- Son obligaciones del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Apoyar y asesorar al H. Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente;
- II. Rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones;
- III. Sesionar al menos una vez por mes;
- IV. Vigilar el correcto y eficiente funcionamiento del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón–;
- V. Revisar y vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de egresos, de acuerdo con los programas operativos anuales; y
- VI. Las demás que le encomiende el Reglamento.

Artículo 16.- Son causas de remoción de los integrantes del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Las violaciones graves y reiteradas a las disposiciones municipales que regulen el funcionamiento del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón–;
- II. Violar en forma grave y reiterada el presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento para el funcionamiento del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” y la normatividad aplicable que afecte la aplicación del mismo;
- III. Dejar de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Consejo Directivo en forma consecutiva y hasta cinco durante un periodo de seis meses;
- IV. La insubordinación a los acuerdos tomados para instrucción de funciones propias del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón–;
- V. Obstaculizar o impedir las funciones del Contralor Municipal en sus funciones de supervisión y vigilancia;
- VI. Intervenir por sí o por interpósita persona en contrataciones de los diversos trabajos y servicios, así como de las diversas adquisiciones propias del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón–; y
- VII. Las demás que señale el Reglamento del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón–.

VII. DEL ORGANO DE VIGILANCIA

Artículo 17.- La Contraloría Municipal es el órgano de vigilancia, encargado de asegurar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón–, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y asistirá mediante su representante a las sesiones del Consejo Directivo, con voto pero sin voto.

VIII. DE LA VINCULACION CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN DE GOBIERNO

Artículo 18.- El **Plan Municipal de Desarrollo 2008-2033** para el municipio de Moroleón, Guanajuato, en sus ámbitos *Medio Ambiente Físico y Recursos Naturales, Buen Gobierno y Desarrollo urbano y Obra Pública*, vincula la creación del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón– con diferentes ámbitos, objetivos y estrategias.

Por su parte, el **Plan de Gobierno Municipal 2009-2012**, en sus ejes *Municipio Laboral, Sustentable y Competitivo, Municipio Educador para el Desarrollo Integral, Municipio Eficiente, Transparente con Visión de Región y Perspectiva al Exterior*, vincula la creación del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón– con diferentes objetivos, metas y acciones.

Hoja número 09 nueve, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

IX. DE LOS OBJETIVOS Y METAS

Artículo 19.- El “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón– tendrá como misión, el cumplir con todos los objetivos y metas que determine el H. Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones.

Los objetivos y metas que se encomienden al “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN de Moroleón– deberán atender a los establecidos en los diferentes ámbitos, ejes y demás objetivos del **Plan de Desarrollo Municipal 2008-2033** y el **Plan de Gobierno Municipal 2009-2012**, así como en los Planes que se aprueben en lo futuro por el H. Ayuntamiento en turno.

Los objetivos y metas que actualmente establecen los Planes vigentes se encuentran en los ámbitos y ejes que a continuación se relacionan:

Del **Plan de Desarrollo Municipal 2008-2033** los siguientes:

1. Ámbito Medio Ambiente Físico y Recursos Naturales.
2. Ámbito Buen Gobierno.
3. Ámbito Desarrollo urbano y Obra Pública.

Del **Plan de Gobierno Municipal 2009-2012** los siguientes:

1. Eje Municipio Laboral, Sustentable y Competitivo.
2. Eje Municipio Educador para el Desarrollo Integral.
3. Eje Municipio Eficiente, Transparente con Visión de Región y Perspectiva al Exterior.

X. DE LOS EFECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES

Artículo 20.- La creación del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón– traerá consigo los siguientes efectos económicos y sociales:

- I. El mejoramiento del desarrollo urbano y uso del suelo, con la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial adecuado y conveniente a la visión de futuro del municipio; lo anterior orientando las áreas de desarrollo por tipo de uso de suelo, las condiciones y calidad de los servicios públicos, la infraestructura existente y las condiciones naturales del terreno.
- II. Dotará a la administración pública municipal de una cartera de proyectos que a su vez le permitirá una mas rápida y eficaz gestión de recursos federales y estatales para la ejecución de obra pública. Dándole solidez y dinamismo al sistema de planeación municipal. Esto traerá consigo un fortalecimiento de las finanzas municipales, incrementando los recursos económicos que ingresarían a la Tesorería Municipal para ejecución de obra pública.
- III. La promoción de la inversión, a través de la creación de infraestructura urbana para impulsar y atraer la inversión en diferentes áreas de la economía. Todo esto con el trabajo especializado del “Instituto Municipal de Planeación de Moroleón” –IMPLAN Moroleón–, generando proyectos con estándares internacionales en materia de desarrollo urbano, haciendo atractivo el municipio para los inversionistas locales y extranjeros.
- IV. La identificación y desarrollo de áreas turísticas que generen inversiones, industria y comercio, fuentes de empleo, y en general ingresos para el municipio y su consecuente proyección regional y nacional.
- V. El mejoramiento de los medios de comunicación del municipio con la región mediante el diseño de proyectos para la integración de la mancha urbana hacia las carreteras adyacentes, a fin de evitar la concentración vehicular en la zona centro del municipio; así como la proyección de accesos directos del municipio hacia las carreteras colindantes; estas últimas con perspectiva de corredores industriales y comerciales.

Hoja número 10 diez, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

- VI. La mejor distribución de los asentamientos humanos, ordenando el uso del suelo por tipo de vivienda, tanto de interés social como residencial, siendo la orientación de las acciones con la finalidad de facilitar la prestación de los servicios públicos municipales y de elevar la calidad de vida de los ciudadanos.
- VII. La preservación de las zonas de reserva ecológica que indudablemente ayudan al mejoramiento del medio ambiente y por consiguiente elevarían las condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- VIII. La definición de políticas públicas orientadas a la atención de las necesidades de las personas con capacidades diferentes, por medio de la generación de proyectos para el desarrollo de infraestructura que atienda a los requerimientos de espacios públicos de fácil acceso para los habitantes con discapacidades o limitaciones físicas.
- IX. En general, la generación de proyectos que propicien el desarrollo social, cultural y educativo del municipio.

XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez publicado el acuerdo de creación, el H. Ayuntamiento contará con un máximo de 15 días para emitir la convocatoria y las bases para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación.

ARTICULO TERCERO.- Una vez instalado el consejo, se le concede un plazo de 45 cuarenta y cinco días hábiles, a efecto de que se presente ante este H. Ayuntamiento el proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de Planeación.

ARTICULO CUARTO.- Asimismo, instalado el consejo, se le concede un plazo de 15 quince días hábiles para que se ponga a consideración del H. Ayuntamiento el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Instituto Municipal de Planeación.

ARTICULO QUINTO.- Se deroga lo previsto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública de Moroleón, en materia de Planeación y Desarrollo Municipal, así como todas aquellas disposiciones municipales que contravengan lo establecido en el presente reglamento.

Por lo que con fundamento en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de Moroleón, Guanajuato a los 14 días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.

Presidente municipal
Profr. J. Jesús Rosiles López

Secretario del H. Ayuntamiento
Profr. Everardo Bedolla López

Hoja número 11 once, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

8.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Legislativos.

La Comisión de Asuntos Legislativos, integrada por los C.C. Lic. Jorge Ortiz Ortega, C.P. Heriberto Rentería Balcázar y Luz Angélica García López, presentan a los miembros del H. Ayuntamiento, el dictamen referente al oficio circular número 137, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, mediante la cual se reforma el artículo 68 fracción III; y se adicionan los artículos 45 fracción III con un párrafo segundo, y 110 fracción III con un párrafo segundo, de la Constitución Política para el Estado Guanajuato, en materia de migrantes.

Por lo anterior, y después del análisis en Comisión de la propuesta de reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 45 fracción III párrafo II y 110 fracción III párrafo segundo (adiciones) y 68 fracción III (reforma), en materia de migrantes; refieren que no tienen inconveniente en la aprobación de dicha propuesta y sin sugerencias a la misma.

Acuerdo: por unanimidad, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Legislativos, relativa a la propuesta aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, mediante la cual se reforma el artículo 68 fracción III; y se adicionan los artículos 45 fracción III con un párrafo segundo, y 110 fracción III con un párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado Guanajuato, en materia de migrantes.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

Hoja número 12 doce, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

9.- Petición del Comité Directivo del Fondo de Ahorro.

Los C.C. Lic. Nicolás Zavala Cisneros, Lic. Elvira Durán González y C.P. José Antonio García Camarena, integrantes del Comité Directivo del Fondo de Ahorro de Presidencia Municipal, someten a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, lo que a continuación se describe:

I.- Que se entregue el fondo de ahorro de los trabajadores anualmente, y no semestralmente como se viene realizando hasta la fecha, y se pague dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de julio de cada año. Esta petición es con el propósito de que dichos recursos no sean gravados con el impuesto sobre la renta, según lo establece el artículo 109 de la mencionada ley y el 127 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aunado a esto, en las Asambleas generales realizadas se solicitó también que la entrega del mencionado ahorro se haga en el mes de julio en razón de que en esta fecha los trabajadores tienen diferentes gastos, que les son difíciles de cubrir, originados por la próxima entrada de sus hijos a la escuela y porque durante este tiempo los trabajadores no cuentan con ningún ingreso extra que les ayude a solventar dichos gastos. Es importante resaltar que en las Asambleas del Sindicato este asunto se sometió a consideración del pleno en dos ocasiones, aprobándose por unanimidad.

Cabe recalcar que de ser autorizada dicha solicitud, se modificaría el Reglamento del Fondo de Ahorro en ese apartado.

En uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar pregunta en que ley y artículo se justifica esta petición para que quede establecido.

Al respecto, el Síndico Municipal Heriberto Rentería Balcázar señala que está fundamentado en la Ley del Impuesto sobre la Renta y como en la retabulación de salarios realizada para ingresar al ISSEG y cerrar el proceso de manera más rápida se hizo la entrega del ahorro cada seis meses; pero como ahora los trabajadores han determinado que sea cada año, es conveniente apoyar su decisión y apoya la modificación solicitada.

Hoja número 13 trece, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Acuerdo: por unanimidad, se autoriza que el fondo de ahorro de los trabajadores de Presidencia Municipal, se entregue de manera anual, durante los primeros 5 días hábiles del mes de julio a partir del año 2012, debiéndose hacer la modificación correspondiente al Reglamento del Fondo de Ahorro para los Trabajadores al Servicio de la Presidencia Municipal de Moroleón, Guanajuato, en el apartado respectivo.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

II.- Que el Ayuntamiento determine que procedería con algunos cheques de trabajadores que no han venido a cobrar el fondo de ahorro desde hace tiempo. En el mismo sentido, se determine en qué plazo ocurriría la prescripción de dichos cheques, para que los mismos puedan ser cobrados.

Y de ser posible, el Comité Directivo del Fondo de Ahorro propone repartirlo proporcionalmente entre todos los trabajadores o dejarlo para gastos de administración del propio Comité.

En uso de la voz, la Regidora Ma. Soledad Aguilar Ojeda, cuestiona si ya fueron notificadas las personas que no han cobrado los cheques por concepto del fondo de ahorro, porque es importante contar con un respaldo para tener la justificación de que no han acudido a cobrar su fondo de ahorro, porque es posible que por desconocimiento o falta de información el trabajador se retira sin saber que cuenta con este dinero, que sigue siendo de él.

En uso de la voz, el Síndico Municipal Heriberto Rentería Balcázar manifiesta que se necesita incorporar un artículo a los lineamientos donde se establezca que hacer con los fondos de ahorro no reclamados; pudiendo pasar a una bolsa común pasado un año luego de ser notificado y propone que se turne este punto a la Comisión de Hacienda para que se analice y dictamine porque puede ocurrir que en este momento los ex-trabajadores no han reclamado su fondo de ahorro por no estar enterados y se podría crear un serio problema.

Hoja número 14 catorce, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Al respecto, el Lic. Nicolás Zavala Cisneros, manifiesta que se envió oficio a la oficina de recursos humanos para que estos a su vez, notificaran a las personas beneficiarias.

En uso de la voz, el Regidor Jorge Ortiz Ortega expresa que no avalaría esta propuesta porque es necesario analizar la ley en relación a este caso.

En uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar, refiere que el Ayuntamiento no tiene la facultad para decidir el destino de este recurso, por lo que, lo más conveniente sería hacer llegar dichos cheques a los beneficiarios o a sus familiares, toda vez, que este recurso ya no pertenecen ni a la Administración ni al Comité del Fondo de Ahorro y no cree necesario que se turne a la Comisión.

Al respecto, el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López agrega que no hay necesidad de andar buscando a los ex-trabajadores para pagarles y lo más correcto es que se acerquen para reclamar su fondo de ahorro. Y para definir esta situación considera que es necesario que la Comisión se reúna con el Comité Directivo para llegar a un acuerdo y presentar un dictamen al pleno del Ayuntamiento.

En uso de la voz, la Regidora Luz Angélica García López comenta que ya se ha notificado a algunos ex-trabajadores y no han acudido y considera que es necesario establecer términos y formas convenientes para definir el destino de este recurso.

El Lic. Nicolás Zavala Cisneros pregunta cuánto tiempo es necesario esperar en caso de que no se acuda a cobrar.

En uso de la voz, el Síndico Municipal, Heriberto Rentería Balcázar propone que este asunto se turne a la Comisión de Asuntos Legislativos, en razón de que el fondo de ahorro es salario y para que prescriba se debe fundamentar y a la vez dar garantías para no caer en un error.

Hoja número 15 quince, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Acuerdo: por unanimidad, se turna el presente punto a la Comisión de Asuntos Legislativos para que en conjunto con el Comité Directivo del Fondo de Ahorro lo analicen y presenten al pleno del Ayuntamiento un dictamen sobre el destino de los dineros del fondo de ahorro que no sean reclamados.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar

10.- Solicitud del Ing. Roberto Ávalos Guzmán, Presidente de la Asociación Civil Colonos Defensores de Moroleón A.C.

El Ing. Roberto Ávalos Guzmán, Presidente de la Asociación Civil Colonos Defensores de Moroleón A.C., solicita a los integrantes del H. Ayuntamiento se autorice formalmente la servidumbre de paso definida a partir de la vialidad secundaria de los desarrollos que se construyen, colindando con la barda perimetral oriente del Centro Deportivo Voz Joven que actualmente se alza y en dirección norte con una extensión de 110 mts., lineales aproximadamente, suficientes para accesar al predio que obra en poder del Lic. José Antonio Ramírez Rangel y quien por su parte formalmente le permite extender la servidumbre de paso hasta el predio propiedad de su representada.

En uso de la voz, el Síndico Municipal, Heriberto Rentería Balcázar señala que la servidumbre de paso otorgada con anterioridad a esta Asociación fue un acto imperfecto porque no se tomó el punto de vista del Ayuntamiento y sigue subsistiendo porque el lugar para el que se destinaría es un fraccionamiento irregular, salvo que se determinara que es por una causa de interés público o que durante el proceso de urbanización del lugar puedan coincidir el autorizar la servidumbre de paso con el avance del desarrollo urbanístico del fraccionamiento.

Hoja número 16 dieciséis, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Al respecto la Regidora Ma. Soledad Aguilar Ojeda manifiesta que coincide con lo expresado por el Síndico Municipal y propone que se turne el presente asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano para efecto de que lleve a cabo el análisis respectivo.

En uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar, comenta que este en un fraccionamiento irregular y pregunta a los directivos del SMAPAM, presentes en la Sesión, si hay la factibilidad del predio propiedad de la Asociación de Colonos Defensores de Moroleón, A.C. en relación a la dotación de los servicios del agua potable y el drenaje.

En respuesta, el Ing. J. Jesús de Esquipulas Pérez López, Director General del SMAPAM, manifiesta que sobre este predio el Sistema Municipal emitió una respuesta razonada en el sentido de que no es factible por el lugar y por la cantidad de lotes la dotación ni de agua, ni drenaje.

Por lo anterior, y en base a la justificación hecha por el director del SMAPAM, el Regidor Benjamín García Alcántar, propone se niegue la servidumbre de paso solicitada.

En base a las propuestas hechas por algunos Regidores, el Presidente Municipal, las somete a consideración del H. Ayuntamiento.

Primera propuesta: que se canalice el presente asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano para su análisis

A favor de la primera propuesta: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega.

Segunda propuesta: que se niegue la servidumbre de paso solicitada.

Hoja número 17 diecisiete, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

A favor de la segunda propuesta: Benjamín García Alcántar.

Acuerdo: por mayoría calificada, se turna el presente punto a la Comisión de Desarrollo Urbano para su análisis y emita un dictamen al respecto, para posteriormente se someta a consideración del Ayuntamiento.

11.- Asuntos de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados:

11.1. Desarrollo Urbano.

El Arq. Armando Gordillo Zamudio, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, hace del conocimiento a los integrantes del H. Ayuntamiento que en base a la petición hecha por la Dirección de Obras Públicas Municipales, sobre determinar el tipo de uso de suelo para el predio rústico denominado "Casas Viejas" ubicado en la Comunidad de Cuanamuco, perteneciente a este Municipio, en donde se pretende construir el Rastro tipo TIF y en virtud de que en el Plan Director no se tiene contemplada esa zona, solicita al Ayuntamiento, designe el Uso de Suelo de tipo Servicios al predio antes mencionado; lo anterior, con fundamento en los artículos 15 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato.

En uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar, cuestiona si dentro del proyecto se tiene contemplado la construcción de una planta tratadora y si se cuenta con la dotación de agua en el predio en referencia.

En respuesta el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López señala que todos los rastros en la actualidad deben contar obligadamente con una planta tratadora, en tamaño de su funcionamiento.

Y la dotación de agua se tiene contemplada tomarla del pozo de Cuanamuco, y la electricidad pasa a un costado del predio.

En uso de la voz, el Regidor Gabriel García de Alba Vieyra pregunta qué extensión tiene el predio señalado y si es de propiedad municipal. Recibiendo como respuesta que el terreno tiene una superficie de 7 hectáreas y es propiedad municipal.

Hoja número 18 dieciocho, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Acuerdo: por unanimidad, se autoriza, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, el tipo el Uso de Suelo de tipo Servicios para el predio rústico denominado “Casas Viejas” ubicado en la Comunidad de Cuanamuco, perteneciente a este Municipio, en donde se construirá el Rastro tipo TIF.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

11.2. Obras Públicas Municipales.

a).- EL Arq. Fernando García López, Director de Obras Públicas Municipales, solicita a los integrantes del H. Ayuntamiento autorización para el pago de la reubicación de la cerca a base de poste ganadero y alambre de púas, en la Comunidad de Piñicuaró, por la cantidad de \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), los cuales se tomarán de la partida No. 3511 Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, de la Unidad Administrativa de Obras Públicas Municipales.

Para complementar la solicitud, el Arq. J. Fernando García López comenta que varios vecinos de la comunidad de Piñicuaró cedieron el derecho de vía, en un tramo de 1.6 Kms. que se requería para el proyecto carretero Huandacareo-Piñicuaró y a cambio pidieron que se les cercara sobre ambos lados de la carretera.

Acuerdo: por unanimidad, se autoriza el pago por la cantidad de \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), para la instalación, en un tramo de 1.6 Kms de la carretera Huandacareo-Piñicuaró, de cerca a base de poste ganadero y alambre de púas, en la Comunidad de Piñicuaró, cuya cantidad se tomarán de la partida No. 3511 Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, de la Unidad Administrativa de Obras Públicas Municipales.

Hoja número 19 diecinueve, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

b).- EL Arq. J. Fernando García López, Director de Obras Públicas Municipales, presenta, ante los integrantes del Ayuntamiento, los avances del proyecto relativo a la construcción del andador con punto de inicio de la Unidad Deportiva Nueva hasta la Comunidad de Quiahuyo, información que le fue requerida en la Sesión Ordinaria número 46 cuarenta y seis, celebrada el día 10 de Septiembre de 2011, en el punto 7.4. de Asuntos Generales.

Al respecto el solicitante manifiesta que desde el 3 de octubre del 2011 está la validación del proyecto y hace entrega de una copia del documento donde se señala su status actual, agregando que el proyectista ha estado al pendiente del mismo.

En uso de la voz, el Regidor Jorge Ortiz Ortega, manifiesta que es importante que el Director de Obras Públicas le dé celeridad al asunto, y que sea dentro de esta Administración su construcción, sobre todo, por el beneficio que traería a los habitantes de la Comunidad de Quiahuyo.

En uso de la voz, la Regidora Ana Luisa Martínez Ortega, se adhiere a lo anterior señalado por el Regidor Jorge Ortiz Ortega y agradece al Arq. J. Fernando García López, por dar respuesta a lo solicitado y por la voluntad que ha manifestado por este asunto y pide que siga apoyando este proyecto.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López manifiesta que hay gran interés porque este proyecto se lleve a cabo, sobre todo para darle seguridad a los habitantes de la Comunidad en referencia y no caminen por la carretera, solo que a veces no depende nada mas de la Administración. Y ahora ya con la validación se junta este proyecto con el boulevard 16 de septiembre y esperemos que todo se inicie este año y se concluya en el 2012.

Hoja número 20 veinte, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Por otro lado, hace del conocimiento al H. Ayuntamiento, y en general a todos los presentes, que una persona de la Comunidad de Quiahuyo, donó un fracción de terreno para la construcción de un parque, que se puede gestionar a través de SEDESOL, sin embargo está pendiente la escrituración, que puede ser en un mes; y la conclusión del parque pudiera darse en los meses de febrero o marzo de 2012. Agrega que existe gran interés de trabajar con la comunidad, y la intención es realizar otros proyectos en Quiahuyo para que la gente de este lugar tenga otra manera de allegarse otros ingresos con las personas que los visiten.

Con autorización del uso de la voz, el C. Roberto Pérez Serrato, pide a los integrantes del Ayuntamiento que se cumpla con la construcción del andador mencionado que ya se aprobó y ratificó, ya que beneficiaría a todo Moroleón, por lo que es importante que se aperture la obra y se de cumplimiento al acuerdo.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López manifiesta que el Regidor Jorge Ortiz Ortega ha insistido en que la obra del andador se realice y reitera que cualquier gestión social que impulse un miembro del Ayuntamiento siempre se ha atendido, porque hay la obligación e interés por el Municipio. Agrega que casi se asegura que esta obra del andador quedará concluida antes de terminar la Administración y lo que se dice se cumple, ya llegó el momento de esta obra y no será la excepción. Entiende la desconfianza de los habitantes de la comunidad de Quiahuyo, pero también deben saber que es necesario cumplir con muchos requisitos y si las cosas salen bien, la obra empezaría a principios del siguiente año y solo así van a creer.

Los integrantes del H. Ayuntamiento se dan por enterados.

11.3. Tesorería Municipal.

El C.P. José Antonio García Camarena, Tesorero Municipal, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio, con la Exposición de motivos, anteproyecto del pronóstico de ingresos, así como, las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2012, esto para su aprobación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Hoja número 21 veintiuno, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Acto seguido, el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López manifiesta que ya en dos reuniones previas con varios de los regidores se han analizado estos documentos y solicita se trate primeramente las Disposiciones Administrativas.

En uso de la voz, el Regidor Jorge Ortiz Ortega, propone que no se aumente la cuota para la entrada tanto al Gimnasio Bicentenario como al Auditorio Antonio Ortiz Mena, quedando con el mismo costo de \$4.00, en razón de que en el Gimnasio Bicentenario se está iniciando a cobrar y porque en el Auditorio de Uriangato se están cobrando \$ 3.00 y lo acaban de remodelar.

Al respecto, la Regidora Ma. Elena Orozco Zamudio comenta que en Uriangato también se les cobra lo mismo a los que acuden solo a ver los partidos y en Moroleón solo pagan los que van a jugar y es necesario exigir el pago a todos los que entran a las instalaciones.

Sobre lo anterior, el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López manifiesta que es necesario partir de cómo estamos y cómo nos queremos ver, porque si nos comparamos con otros municipios no vamos a salir de acuerdo. Porque se necesita pensar como tener mejores instalaciones deportivas, y actualmente las instalaciones del Auditorio Ortiz Mena están muy abandonadas y con lo que se recupera del pago de entradas no es suficiente para mejorar las instalaciones.

Al respecto, el Regidor Jorge Ortiz Ortega, propone que lo que se recauda por la entrada en el Auditorio Ortiz Mena se reinvierta íntegramente en sus instalaciones con lo que se podrían mejorar.

Con autorización del uso de la voz, la C.P. Marcela López Álvarez, Contadora General de Tesorería Municipal, refiere que todo lo que las distintas áreas administrativas ingresan se convierte en gasto corriente y de ahí se distribuye el recurso a todas las dependencias. Lo que se busca es que el Municipio llegue a ser autosuficiente y sustentable.

Hoja número 22 veintidós, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

En uso de la voz, el Regidor Gabriel García de Alba Vieyra pregunta si es complicado tener un estimativo para saber que tanto implica el cobrar o no un peso más en ambos auditorios. Porque tal vez sin subir el costo y mejorar el cobro en las instalaciones se puede incrementar la recaudación.

En uso de la voz, el Síndico Municipal, Heriberto Rentería Balcázar reitera que por entrar a ver los partidos regulares no se cobra en el Auditorio Ortiz Mena y pide que todos los directores y responsables de las diferentes áreas donde existen conceptos para recaudar se responsabilicen en todos los cobros y sean efectivos para poder subsanar estas deficiencias de falta de recursos; porque en varias dependencias como Tránsito, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Catastro, Fiscalización y otros espacios, el personal responsable no cobra varios conceptos que tienen la obligación de hacerlo. Y propone que a todas estas dependencias se les ponga metas de recaudación para que sean más eficientes y pedirles cuentas periódicamente. Porque solo así se le puede poner mayor dinero al pronóstico de ingresos y por consecuencia aumentarían las participaciones. Pide que Tesorería haga un análisis de la recaudación y lleve una secuencia de lo ingresado y que el destino de los recursos se aplique en obra sustentable.

En uso de la voz, el Regidor Eduardo Raynier Ortega Alvarado, considera que en el área de deporte se deben recaudar más recursos porque se están construyendo más y mejores instalaciones, además de que se está apoyando mucho al deportista. Y está de acuerdo en que el cobro para ingresar a las instalaciones de los auditorios sea general, juegue o no juegue.

Al respecto el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López señala que se debe cobrar el ingreso a la Deportiva Fray Luis Gaitán, con la finalidad de contar con recursos necesarios para su mantenimiento y pensando en que se va a requerir contar con mayor personal que se encargue de la limpieza, los baños, la taquilla, en vigilancia, así como para mejorar la imagen de las instalaciones y todo esto no se puede lograr, si solo se realizan gastos y no se recupera nada.

Y propone que el cobro por la entrada al Auditorio Ortiz Mena sea de \$4.00 y de \$ 5.00 en el Gimnasio Bicentenario, en este último por contar con mejores instalaciones.

Hoja número 23 veintitrés, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

En uso de la voz, el Regidor Gabriel García de Alba Vieyra, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del Síndico Municipal, en el sentido de no aumentar la tarifa del auditorio, pero que el cobro sea realmente eficiente y se fijen metas de recaudación.

Con autorización del uso de la voz, la C.P. Laura Téllez Lara, Jefa de Ingresos, comenta que en años anteriores era la propia Tesorería quien proponía las tarifas, y que en la actual Administración son las dependencias quienes envían sus propuestas de ingresos a la Tesorería, pero como este año varias dependencias no enviaron sus propuestas, fue la propia Tesorería quien las estableció basándose en lo del año pasado, incrementando solo la inflación, pero si es necesario incluir una clausula de recaudación donde se le exija a las dependencias que recauden lo que su área tiene establecido.

En base a los comentarios hechos anteriormente, el Presidente Municipal, somete a consideración del Ayuntamiento la propuesta de que la cuota para el ingreso al Auditorio Antonio Ortiz Mena sea de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.), y para el Gimnasio Bicentenario \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.).

Acuerdo: por unanimidad, se aprueba, que la cuota para el ingreso a las instalaciones al Auditorio Antonio Ortiz Mena sea de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.), y para el Gimnasio Bicentenario sea de \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.), tanto para las personas que asisten a jugar como los que acudan solo a ver los partidos.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar

En este momento por petición del Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López, se hace un breve receso de la Sesión.

Hoja número 24 veinticuatro, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Continuando con el desarrollo del orden del día y en uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar, pide que a las Direcciones y Departamentos que no le agregaron a la recaudación se les debe hacer un llamado de atención.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento Everardo Bedolla López manifiesta que si es muy conveniente fijarle metas de recaudación a las diferentes áreas responsables de hacerlo, pero también se necesita establecer por parte de este Colegiado varias medidas que permitan al ejecutivo imponer las respectivas sanciones a todos aquellos funcionarios que no cumplan con las metas o dejen de recaudar lo que por Ley o Reglamento les corresponde, en razón de que se están dejando de recaudar sin justificación, varios conceptos establecidos y esto va en perjuicio de la población en general y de la Administración en particular.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López pide que se deje de explotar indiscriminadamente el pozo de Áreas Verdes y se regule su uso mediante un proyecto de suministro que contemple a las personas que habitan esa área que realmente requieran este vital líquido.

A lo anterior el Presidente del SMAPAM Ing. Abel Ortega Salazar, comenta que aun no se cuenta por parte del Sistema Operador proyecto para suministrar agua a esa área por salir muy costoso y el pozo de La Gallina que se ubica en el lugar está proyectado para cubrir la futura necesidad de los fraccionamientos del sur de la ciudad y como reserva en caso de que falle o esté en reposo alguno de los otros pozos.

En uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar pregunta si la carga de pipas de agua se puede realizar en otro pozo distinto al de Áreas Verdes para llevar un mejor control.

En respuesta el Ing. Abel Ortega Salazar, considera que pudiera el pozo del Huanumo, porque en el pozo de Áreas Verdes se paga poco y no se lleva el control adecuado.

Por lo anterior se propone se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano el asunto del pozo de Áreas Verdes para su análisis y posteriormente se presente el dictamen al pleno del Ayuntamiento.

Hoja número 25 veinticinco, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

En uso de la voz, el Regidor Jorge Ortiz Ortega, manifiesta estar en desacuerdo en lo que respecta a cortar el servicio del agua, toda vez, que existen varias casas habitacionales.

Acuerdo: por unanimidad se aprueba, se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano el asunto de la explotación del pozo del parque Áreas Verdes para su análisis y para que posteriormente presente el dictamen correspondiente en la próxima Sesión del Ayuntamiento.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar

En uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar propone que se abra un concepto en el área de Ecología por la venta de plantas con un precio de \$ 15.00 a \$ 50.00.

Acuerdo: por unanimidad se aprueba incluir en el área de Ecología un concepto por la venta de plantas con un costo de \$ 15.00 a \$ 50.00

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

Acuerdo: por unanimidad, se aprueban en lo general y en lo particular las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Hoja número 26 veintiséis, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

En relación a la Iniciativa de Ley de Ingresos y al Pronóstico de Ingresos, el Regidor Jorge Ortiz Ortega pregunta si el incremento que se propone es del 3% en relación al año anterior.

En uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar pregunta por qué en el SMAPAM se contempla un incremento del 4% más una indexación del 0.8, y en los costos de los materiales el incremento es de 5%.

En respuesta el Ing. J. Jesús de Esquipulas Pérez López, Director del SMAPAM contesta que se basan en los criterios técnicos resultado de estudios serios sobre el caso y se quedó establecido mucho antes de que el Congreso del Estado enviara la nueva determinación.

En uso de la voz, el Regidor Jorge Martínez Zamudio pregunta cómo se atenderá el cobro del agua a las escuelas públicas.

En respuesta, el Ing. Abel Ortega Salazar, Presidente del SMAPAM manifiesta que se tiene contemplado para este ejercicio que cubran el 100% de su consumo, pero se pretende que sea el 50% para las instituciones que normalicen sus pagos.

Con autorización del uso de la voz, el Ing. Jesús de Esquipulas Pérez López, Director del SMAPAM comenta que la Secretaría de Educación de Guanajuato por acuerdo con la Comisión Estatal del Agua convinieron que es responsabilidad del Director de cada escuela hacerse responsable del pago del agua que consume la institución a su cargo. Y propone que al siguiente año se les cobre el 50% y el resto se subsidie, porque por el momento no está contemplado en el pronóstico de ingresos, porque actualmente son más de \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) lo que consumen las escuelas públicas anualmente.

Hoja número 27 veintisiete, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Everardo Bedolla López, pregunta de qué manera se le podría ayudar a las escuelas públicas en relación al consumo de agua.

En contestación el Ing. Abel Ortega Salazar, señala que se puede apoyar con revisiones periódicas a sus instalaciones sanitarias e hidráulicas para evitar fugas y sugerir soluciones al respecto, mas no resolvérselos.

En uso de la voz, el Regidor Jorge Ortiz Ortega comenta que es conveniente que las escuelas públicas paguen el 50% de su consumo y que quede establecido en la Iniciativa de Ley de Ingresos. Comentario al que se agrega el Regidor Jorge Martínez Zamudio, mas agrega que no es posible que a la fecha las escuelas que menos recursos obtienen son los que están al corriente de sus pagos y las que tienen mayores posibilidades de obtener ingresos no han pagado y no lo considera justo.

Acuerdo: por unanimidad se aprueba que las escuelas oficiales del Municipio cubran solo el 50% de su consumo de agua potable aplicando la tarifa pública.

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

En uso de la voz, la Regidora Ma. Soledad Aguilar Ojeda comenta que las tarifas del SMDIF tanto en consulta general como dental las considera elevadas en razón de que estos servicios van destinados a las clases marginadas del Municipio.

En respuesta el Presidente Municipal, Profr. J. Jesús Rosiles López señala que las tarifas son las que establece el DIF estatal.

Hoja número 28 veintiocho, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

Acuerdo: por unanimidad se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa de Ley de Ingresos con la exposición de motivos, así como el Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012. (se anexa a la presente).

A favor: J. Jesús Rosiles López, Heriberto Rentería Balcázar, Eduardo Raynier Ortega Alvarado, Luz Angélica García López, Jorge Martínez Zamudio, Gabriel García de Alba Vieyra, Ma. Soledad Aguilar Ojeda, Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ma. Elena Orozco Zamudio, Jorge Ortiz Ortega, Ana Luisa Martínez Ortega, Benjamín García Alcántar.

12.- Asuntos Generales.

12.1. La Comisión de Educación y Cultura, conformada por las regidoras Profra. Ana Luisa Martínez Ortega, Lic. Luz Angélica García López y la C.P. Ma. Soledad Aguilar Ojeda hace del conocimiento a los integrantes del H. Ayuntamiento, sobre lo tratado en su última reunión con los titulares de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte; Casa de la Cultura y Patronato del museo municipal.

a).- El Profr. Juan Manuel López Guzmán, Director de Educación, Cultura y Deporte, así como el Instituto de la Juventud, presentaron su plan de trabajo para los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

El desfile conmemorativo del aniversario de la Revolución Mexicana se realizará el día domingo 20 de noviembre del 2011, y se recomendó por parte de la Comisión en referencia, que las Academias que participen en este desfile porten atuendos conmemorativos a la fecha y eviten efectuar movimientos sugestivos.

Se agendará una cita con el Presidente del Patronato de Feria para presentar una propuesta en materia de deporte y cultura para realizarse durante el mes de enero del 2012.

b). La maestra Ma. de Lourdes López Vega presentó el informe de actividades del trimestre anterior y dio a conocer los eventos de los próximos tres meses.

Hoja número 29 veintinueve, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

c).- En relación al museo municipal se acordó que el municipio se encargará de su funcionamiento por la mañana y el Patronato por las tardes y abrirá sus puertas en cuanto se limpie y los detalles faltantes se irán resolviendo sobre la marcha.

d).- Se comentó que la petición de apoyo del Consejo de Cultura y las Artes en razón del Festival de las Artes se quedó en pausa, mencionando que no asistió ninguno de sus integrantes y el programa que habían presentado no está firmado y no tienen conocimiento del mismo sus integrantes.

En los asuntos generales se solicitó que se informe a los participantes de los desfiles que se conduzcan con respeto durante todo el recorrido y que el vestuario de las escoltas debe ser adecuado y con la formalidad que amerita el evento. Y finalmente se contempla una próxima reunión en un plazo no mayor a 22 días naturales para conocer los avances y resultados de los acuerdos.

En uso de la voz, el Regidor Eduardo Raynier Ortega Alvarado comenta que es conveniente poner atención sobre una bandera muy descolorida que porta una escolta porque en muy notorio su mal estado, que hay que corregir.

En uso de la voz, el Regidor Benjamín García Alcántar solicita se le haga llegar una copia de las actividades programadas para los próximos tres meses que se presentaron.

Los integrantes del Ayuntamiento se dan por enterados.

13.- Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y toda vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por terminada la Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día 12 del mes de Octubre del año 2011, dos mil once, firmando los que en ella intervinieron previa lectura, para los usos y fines legales a que haya lugar. **DAMOS FE.** -----

Hoja número 30 treinta, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

*PROFR. JESÚS ROSILES LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL*

*C.P. HERIBERTO RENTERÍA BALCAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL*

*C. EDUARDO RAYNER ORTEGA ALVARADO
REGIDOR*

*LIC. LUZ ANGELICA GARCÍA LÓPEZ
REGIDORA*

*ING. JORGE MARTÍNEZ ZAMUDIO
REGIDOR*

*ING. GABRIEL GARCÍA DE ALBA VIEYRA.
REGIDOR*

*C.P. MA. SOLEDAD AGUILAR OJEDA.
REGIDORA*

Hoja número 31 treinta y uno, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 47 cuarenta y siete, celebrada el día 12 de Octubre del año 2011 dos mil once.

*LIC. ROBERTO JESÚS FONSECA ZAVALA
REGIDOR*

*LIC. MA. ELENA OROZCO ZAMUDIO
REGIDORA*

*LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA
REGIDOR*

*PROFA. ANA LUISA MARTÍNEZ ORTEGA.
REGIDORA*

*LIC. BENJAMÍN GARCÍA ALCÁNTAR
REGIDOR*

*PROFR. EVERARDO BEDOLLA LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO*

